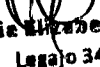


Ordenanza N° 5552
1/2

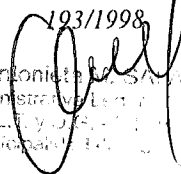


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

103/1998

Antonieta
Administración
D.L. y D.E.
Municipalidad

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso 1, del artículo 5º, del Anexo II Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3500, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1) el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las Municipalidades, sus dependencias y sus entes autárquicos, el Concejo Deliberante y los concejales de la ciudad en ejercicio de sus funciones; excepto en los ítems relacionados con trámites ante la Dirección General de Rentas, detallados en el Anexo II de la Ordenanza Tarifaria;"

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5552 .

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2018, CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Adj. Municipal N° 2143
10/12/2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 DIC 2018

VISTO el expediente N° CD-10406/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se modifica el inciso 1, del artículo 5°. Del Anexo II Parte Especial de la Ordenanza Municipal N.º 3500.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 509- /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5552, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se modifica el inciso 1, del artículo 5°. Del Anexo II Parte Especial de la Ordenanza Municipal N.º 3500. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1954 /2018

RS

[Firma]
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"